MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
S.A.M.Co.
Servicio de Asistencia Médica para la Comunidad
S.A.M.Co de Autogestión Nº 21.32.8559
"Dr. J. Oscar Lanza"
Italia Nº2865-San Justo (SF)- CP. 3040
Telefax: 03498-427377, Interno: 630
administracionsamcosanjusto@sanjustosf.com.ar

LICITACION PRIVADA Nº 18/23

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL SAMCO SAN JUSTO

DESCARTABLES

Rgl	Cant.	Descripción	Laboratorio	Número de Certificado	Vigencia Certificado	Precio Unitario
	30	Agua Oxigenada 10V x 1 litro				
	20	Aguja Espina Punta Lápiz 25 G x 3 1/2¨(solo cotizAR marca BD)				
	3000	Aguja desc. 16/5 ID				
	7000	Aguja desc. 40/8 IM				
	100	Algodón Hidrófilo x 500 g				
	200	Bolsas Colostomía recortables transparente 10-70 mm				
	10	Cánula p/traqueotomía pediátrica sin balón n°3,5				
	1200	Cateter EV n°20				
	72	Catgut Resorción Lenta N°2 S/Aguja				
	10	Catgut Resorción Lenta N° 2/0 S/aguja				
	10	Catgut Resorción Lenta N°4/0 S/Aguja				
	192	Cinta de papel				
	120	Cinta Hipoalergenica 2,5 cm				
	100	Clamp Umbilical esteril C-20				
	60	descartadores de Agujas y cortopunzantes x 7 litros				
	100	Electrodos p/monitoreo electrocardiográfico adultos				
	1600	Equipos Perfus N°1 (Macrogoteros)				
	50	Equipos Perfus N°5 (Microgoteros)				
	100	Espéculos Descartables Tamaño Grande				
	5	Gel Neutro Conductor x 1 Kg				
	2	Gel Neutro Conductor x 3 kg				
	100 cajas x 100	Guantes de Examen (MEDIUM)				
	100 cajas x 100	Guantes de Examen (SMALL)				
	2	Hilo de Lino N°40				
	48	Hilo de sutura Mono nylon N° 3/0				
	24	Hilo de sutura Mono nylon N°4/0				
	48	Hilo de sutura Mono nylon N° 5/0				
	100	Hoja de Bisturí N° 11				
	100	Hoja de Bisturí N°15				
	6000	Jeringa desc. 10 cc S/A				
	700	Jeringas desc. 3 cc S/A				

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
S.A.M.Co.
Servicio de Asistencia Médica para la Comunidad
S.A.M.Co de Autogestión N° 21.32.8559
"Dr. J. Oscar Lanza"
Italia N°2865-San Justo (SF)- CP. 3040
Telefax: 03498-427377, Interno: 630
administracionsamcosanjusto@sanjustosf.com.ar

	6000	Jeringa desc. 5 cc S/A				
	30	Llave 3 Vías				
	50	Ovatas 10cm				
	50	Ovata 15 cm				
	60	Papel electrocardiograma 50 mm x 30 m				
	30	Parche Transdermico Tegaderm 10 x 12 cm				
	10	Parche Transdermico Tegaderm 8,5 x 11,5 cm				
	3	Sol. Clorhexidina Gluc.Jabonosa 4% x 500 cc				
	100	Sonda Nasogastrica K30				
	10	Sondas Foley de latex c/B 2 vías N°8				
	10	Sondas Foley de latex c/B 2 vías N°18				
	3	Sondas foley latex 3 vias n°14				
	5	Sondas Foley 100% siliconadas 3 vías N°20				
	3	Sonda Foley 100% siliconas 3 vías N°16				
	5	Sonda nasogastrica siliconas 392-09				
	3	Tubos Endotraqueales S/B N° 5,5				
	10	Tubos Endotraqueales c/B N°6,5 mm				
	10	Tubos Endotraqueales c/B N°7,0 mm				
	10	Tubos Endotraqueales c/B N°8,0 mm				
	10	Tubos Endotraqueales c/B N°8,5mm				
	1000	Vendas Cambric Orilladas 10 cm				
	1000	Vendas Cambric Orilladas 5 cm				
	30	Vendas de yeso fraguado rápido 10 cm				
	50	Vendas de yeso fraguado rápido 15 cm				
	30	Vendas de yeso fraguado rápido 20 cm				
	500	Vidrios Portaobjetos				
	10	Yodo Povidona 10% solución x 1 litro				
	10	Yodo Povidona 5% Solución x 1 litro				

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
S.A.M.Co.
Servicio de Asistencia Médica para la Comunidad
S.A.M.Co de Autogestión N° 21.32.0559
"Dr. J. Oscar Lanza"
Italia N°2865-San Justo (SF)- CP. 3040
Telefax: 03498-427377, Interno: 630
administracionsamcosanjusto@sanjustosf.com.ar

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

SAMCO SAN JUSTO dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE: SAMCO SAN JUSTO

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos Seiscientos ($ 600), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito en cuenta bancaria**: a la cuenta 874/03 cbu 3300545215450000874035 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar por correo electrónico, ante el SAMCO SAN JUSTO, sito en calle Italia 2865 de la ciudad de San Justo, mediante nota o correo electrónico a: samco@sanjustosf.com.ar,

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta dependencia.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 30/5/2023 a las 08:30 horas, en la oficina de compras del SAMCO San Justo, calle Italia 2865 CP: 3040 de la ciudad de San

Justo (SF).

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 30/5/2023 a las 08:30 horas en la oficina de compras del SAMCO San Justo, calle Italia 2865 CP: 3040 de la ciudad de San Justo (SF).

CAPITULO 3
DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia ***con anterioridad a la fecha de adjudicación***.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario N° 11104/16, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5
CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios $ 400.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
11. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A". **(*)**
12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. **(*)**
13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

(*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá expresarse **en pesos.**

5.4 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora, la cual verificará el cumplimento, por parte de las mismas, de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (admisibilidad formal, técnica y económica). El análisis técnico de las ofertas estará a cargo del Director del

SAMCO San Justo.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al ***tres por ciento (3%)*** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, en la cuenta del 874/03 del SAMCo San Justo en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden del SAMCo San Justo "DR, Juan O. Lanza", desde cualquier banco país, de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos***, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de San Justo y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el ***siete por ciento (7%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse ***en pesos,*** mediante Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto (**flete incluido**) para el SAMCO San Justo, se efectuará en la Farmacia del SAMCO San Justo, sito en calle Italia 2865 de la ciudad de San Justo, se realizará en (3) entregas cada (30) días, siendo la primera dentro del plazo máximo de siete (7) días corridos contando a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. Teniendo noventa días para completar la entrega. Se deberán presentar facturas con importes no superiores a $20.000.-

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil ($1^0/_{00}$) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.